

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1058/92

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de semillas de césped para su uso domiciliario, fraccionada en bolsas de un cuarto kilogramo (1/4 kg.), a PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) cada una.

ARTICULO 2º.- Los vecinos interesados en la adquisición del material enunciado precedentemente, deberán formalizar el requerimiento ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien fijará días y horarios para la atención al público.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1058 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1200 / 92.-